

Juicio No. 09501-2018-00481

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Quito, miércoles 22 de junio del 2022, las 10h17. **VISTOS: 1.** Agréguese al expediente los anexos y escritos presentados por el abogado Luis Renato Salas Erazo, en calidad de procurador judicial de la Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, conforme lo justifica con los documentos adjuntos, por los que deduce **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN** en contra de la sentencia expedida por esta Sala Especializada el 24 de mayo de 2022, las 15h35, dentro del Recurso Casación No. 09501-2018-00481.

3. De conformidad con lo previsto en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República, 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, al amparo de lo que prevé el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se ordena notificar a la contraparte con el contenido de esta acción y, remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines legales pertinentes.

4. No se envía el Juicio de impugnación No. **09501-2018-00481**, sustanciado ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario con sede en Guayaquil, provincia del Guayas por cuanto según consta de la razón y oficio de fojas 86 y 88 del expediente de casación, ha sido devuelto al Tribunal de origen, en tal virtud ofíciase a los señores Jueces de dicho Tribunal, a fin de que remitan inmediatamente el referido juicio a la Corte Constitucional, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese en la casilla judicial y en los correos electrónicos señalados para el efecto. **Notifíquese y Cúmplase.-**

GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
GUSTAVO
ADOLFO
DURANGO VELA
C=EC
L=QUITO
CI
1703594588

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
JOSE DIONICIO
SUING NAGUA
C=EC
L=QUITO
CI
1706860440

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
GILDA ROSANA
MORALES
ORDONEZ
C=EC
L=QUITO
CI
1710658640

JUEZ NACIONAL (E) (PONENTE)

JOSE DIONICIO SUING NAGUA

JUEZ NACIONAL

MORALES ORDÓÑEZ GILDA ROSANA

JUEZA NACIONAL



102
Cento Dos

En Quito, miércoles veinte y dos de junio del dos mil veinte y dos, a partir de las doce horas y cuarenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: LARREA GARCIA FRANCISCO XAVIER, P. L. D. Q. R. DE LA COMPAÑIA CONFOCO S.A. en el correo electrónico p_ortega74@yahoo.com, flarrea@diana-food.com, jochoa@diana-food.com, bjimenez@diana-food.com; en el correo electrónico p_ortega74@yahoo.com, pchila@diana-food.com, en el casillero electrónico No. 0915338222 del Dr./Ab. PAUL ORTEGA LOPEZ. SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR, PLDQR DIRECTOR GENERAL CARLOS ANDRETTA SCHUMACHER en la casilla No. 2253 y correo electrónico paulinarojasj@hotmail.com, marojas@aduana.gob.ec, 3198.direccion.general@aduana.gob.ec, 3157.districto.guayaquil@aduana.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0922844535 del Dr./Ab. MARÍA PAULINA ROJAS JARAMILLO; en la casilla No. 1346 y correo electrónico dan.eng.fer@gmail.com, dengracia@aduana.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0929097558 del Dr./Ab. DANIELA DEL ROSARIO ENGRACIA FERNANDEZ; en el correo electrónico mjbejaranomacias@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0924570955 del Dr./Ab. BEJARANO MACIAS MARIA JOSE; en el correo electrónico lrse91@hotmail.es, jastronely@aduana.gob.ec, lsalas@aduana.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0603793175 del Dr./Ab. LUIS RENATO SALAS ERAZO; en el correo electrónico astronelly37@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0912285376 del Dr./Ab. JOSEFINA DEL CARMEN ASTRONELY NAVARRETE; en el correo electrónico fagiler@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1312742156 del Dr./Ab. FABRICIO ALBERTO GILER GARZON. CARLOS EDUARDO MERA SERVIGÓN, PERITO en el correo electrónico carlosmera85@hotmail.com; RAÚL AGUSTÍN GONZÁLES CARRION, PERITO en el correo electrónico rgc@rgpaccioli.com. Certifico:

LIGIA MARISOL MEDIAYVILLA
SECRETARIA RELATORA

